

000173

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA CONCESIÓN RUTA 5 NORTE

TRAMO LA SERENA-VALLENAR

En Santiago a 15 de septiembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula la resolución contenida en el Acta de la Sesión N° 5 de esta H. Comisión de fecha 13 de septiembre de 2016, entregando copia de la resolución contenida en el acta.



Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado



DOMEYKO & CIA.
ABOGADOS

15-9-2016

9:50 AM.

COMISION ARBITRAL RUTA 5 NORTE
TRAMO LA SERENA-VALLENAR
RESOLUCIÓN

001100

Santiago, 13 de septiembre de 2016.

AI ESCRITO DE TRASLADO PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016: Téngase por evacuado el traslado conferido dentro de plazo.

AI ESCRITO PRESENTADO POR EL MOP CON 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

VISTOS:

- 1.- Lo señalado por el MOP en su escrito de fojas 140 y siguientes.
- 2.- Lo indicado en el traslado conferido a la Concesionaria que rola a Fojas 172 y siguientes;
- 3.- Las providencias que rolan a fojas 163 y siguiente de autos;

SE RESUELVE:

A LO PRINCIPAL: Se acoge el incidente de nulidad presentado por el MOP con fecha 05 de septiembre de 2016 que rola a fojas 140 y siguientes de autos, se declara nula la notificación efectuada con fecha 30 de agosto de 2016 al Ministerio de Obras Públicas.

Téngase por notificadas a las partes a contar del día 05 de septiembre de 2016, fecha de presentación del incidente de nulidad por parte del MOP de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2016 que rola a fojas 126 de autos, que en su parte resolutive dispone:

“La H. Comisión ponderando las argumentaciones entregadas y los documentos aportados considera que existen en autos antecedentes que hacen presumir la existencia de motivos graves y calificados, de aquellos exigidos en el inciso segundo del artículo 36 ter. de la Ley de Concesiones, lo que constituye una presunción grave del derecho que se reclama.

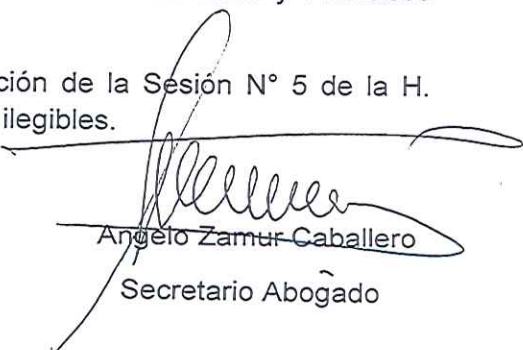
Por lo antes señalados, se hace lugar, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, a la suspensión de los efectos de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2667 de 28 de julio de 2016, solicitado por la Concesionaria de la Obra Pública Fiscal denominada Concesión Ruta 5 Norte: Tramo La Serena- Vallenar en su presentación de fecha 23 de agosto de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva en conocimiento del fondo del asunto esta H. Comisión resuelva.”.

AL PRIMER OTROSÍ: Estese a lo resuelto a lo principal.

AL TERCER OTROSÍ: Estese a lo resuelto a lo principal.

Proveyeron los señores Patricio Morales Aguirre, Octavio Bofill Genzsch y Francisco Schmidt Ariztía.

Conforme al original contenido en el acta de continuación de la Sesión N° 5 de la H. Comisión de fecha 13 de septiembre de 2016, hay firmas ilegibles.


Angelo Zamur Caballero

Secretario Abogado

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN**H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA CONCESIÓN RUTA 5 NORTE****TRAMO LA SERENA-VALLENAR**

En Santiago a 15 de septiembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula la resolución contenida en el Acta de la Sesión N° 5 de esta H. Comisión de fecha 13 de septiembre de 2016, entregando copia de la resolución contenida en el acta.



Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado



COMISION ARBITRAL RUTA 5 NORTE
TRAMO LA SERENA-VALLENAR
RESOLUCIÓN

Santiago, 13 de septiembre de 2016.

AI ESCRITO DE TRASLADO PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016: Téngase por evacuado el traslado conferido dentro de plazo.

AI ESCRITO PRESENTADO POR EL MOP CON 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

VISTOS:

- 1.- Lo señalado por el MOP en su escrito de fojas 140 y siguientes.
- 2.- Lo indicado en el traslado conferido a la Concesionaria que rola a Fojas 172 y siguientes;
- 3.- Las providencias que rolan a fojas 163 y siguiente de autos;

SE RESUELVE:

A LO PRINCIPAL: Se acoge el incidente de nulidad presentado por el MOP con fecha 05 de septiembre de 2016 que rola a fojas 140 y siguientes de autos, se declara nula la notificación efectuada con fecha 30 de agosto de 2016 al Ministerio de Obras Públicas.

Téngase por notificadas a las partes a contar del día 05 de septiembre de 2016, fecha de presentación del incidente de nulidad por parte del MOP de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2016 que rola a fojas 126 de autos, que en su parte resolutive dispone:

“La H. Comisión ponderando las argumentaciones entregadas y los documentos aportados considera que existen en autos antecedentes que hacen presumir la existencia de motivos graves y calificados, de aquellos exigidos en el inciso segundo del artículo 36 ter. de la Ley de Concesiones, lo que constituye una presunción grave del derecho que se reclama.

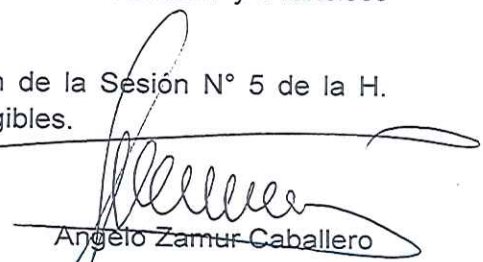
Por lo antes señalados, se hace lugar, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, a la suspensión de los efectos de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2667 de 28 de julio de 2016, solicitado por la Concesionaria de la Obra Pública Fiscal denominada Concesión Ruta 5 Norte: Tramo La Serena- Vallenar en su presentación de fecha 23 de agosto de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva en conocimiento del fondo del asunto esta H. Comisión resuelva.”.

AL PRIMER OTROSÍ: Estese a lo resuelto a lo principal.

AL TERCER OTROSÍ: Estese a lo resuelto a lo principal.

Proveyeron los señores Patricio Morales Aguirre, Octavio Bofill Genzsch y Francisco Schmidt Ariztía.

Conforme al original contenido en el acta de continuación de la Sesión N° 5 de la H. Comisión de fecha 13 de septiembre de 2016, hay firmas ilegibles.



Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado